

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD AGROPECUARIA ERTEGO S.A."

Se comunica al público que la compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA ERTEGO S.A.", aumentó su capital en \$ 28,00 dólares, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero del 2001. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.JJ.5623 de 27 NOV. 2001.

1. En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforman los siguientes artículos, entre otros: "ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGROPECUARIA ERTEGO S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION. La Compañía se denominará "SOCIEDAD AGROPECUARIA ERTEGO S.A.", y durará cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura pública;... ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 812.00) dividido en ochocientos doce (812) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,... ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 01.Q.IC1.057

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 00.Q.IC1.012 de 6 de julio del 2000, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registros de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje;
QUE, el ARQ. ALVARO XAVIER VERGARA ARAQUE ha cumplido con los requisitos establecidos en la resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante informe No. 057 de 26 de noviembre del 2001;
EN, uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al ARQ. ALVARO XAVIER VERGARA ARAQUE, para que pueda ejercer actividades de avalúo y peritaje en las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el ARQ. ALVARO XAVIER VERGARA ARAQUE, publique por una sola vez, la presente Resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de esta Superintendencia, inscriba al ARQ. ALVARO XAVIER VERGARA ARAQUE, en el Registro Nacional de Peritos; el correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 NOV. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO